



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, A 40 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 1, V. Y U., DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALDIVIA, 12 JUN. 2019

222

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. Nº 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) D.S. Nº 355, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Resolución Exenta RA Nº 272/576/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento Nº 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones.
- j) Oficio Nº 1.323, de 24 de mayo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita otorgue nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011.
- k) Resolución Exenta Nº 0144, de 12 de enero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, Deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido, y Modifica Resolución Exenta Nº 8.244, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- l) Resolución Exenta Nº 199, de 27 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo de vigencia a 4 certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.), de 2011, en favor de los beneficiarios que indica.
- m) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. A través de Oficio citado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue nuevo plazo de vigencia - en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos - a 41 certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Héctor Alfonso Painenao Quiñehual	15.247.753-8	DS1T2 2-2015 NA10449
2	Genaro Segundo Bahamonde Muñoz	14.081.245-5	DS1T1 2-2015 NA10221
3	Andrea Claudia Pamela Fernández Contreras	16.464.034-5	DS1T2 2-2015 NA10506
4	Alex Alberto Muñoz Barrientos	15.884.656-K	DS1T2 2-2015 NA10430
5	Judith Tarcila Higuera Obando	16.262.855-0	DS1T2 2-2015 NA10421
6	Roberto Cristian Suazo Tapia	12.739.288-9	DS1T2 2-2015 NA10423
7	Luis Alberto Lorca Negrete	16.451.435-8	DS1T2 2-2015 NA10508
8	Cristian Andrés Soto Almonacid	18.132.834-7	DS1T2 2-2015 NA10524
9	Katherine Yicenia Luengo Vásquez	18.589.476-2	DS1T2 2-2015 NA10482
10	Gonzalo Alberto Navarrete Trujillo	13.521.074-9	DS1T2 2-2015 NA10383

11	Gissela Lisbeth Rivera Punoñanco	17.693.410-7	DS1T2 2-2015 NA10424
12	Jessica Marilyn Cesas Carriel	13.846.712-0	DS1T2 2-2015 NA10219
13	Fernando Alonso Jofré Riveros	15.547.709-1	DS1T2 2-2015 NA10406
14	Nadia Alejandra Macías Segovia	15.883.254-2	DS1T2 2-2015 NA10209
15	Sebastián Enrique Briceño Pérez	16.159.720-1	DS1T2 2-2015 NA10448
16	Luis Alberto Arias Darraz	15.549.516-2	DS1T2 2-2015 NA10326
17	Yesica Cris Risco Mesa	16.159.477-6	DS1T2 2-2015 NA10523
18	Patricia Carolina Acuña Vargas	13.848.842-K	DS1T2 2-2015 NA10527
19	Francisca Denisse Meneses Martínez	17.511.756-3	DS1T2 2-2015 NA10341
20	Cristian Osvaldo Placencio Muñoz	12.994.073-5	DS1T2 2-2015 NA10483
21	Paula Margarita Cuevas Toro	14.082.731-2	DS1T2 2-2015 NA08174
22	Adriana Judith Triviño Maldonado	13.849.519-1	DS1T2 2-2015 NA10458
23	Víctor Eugenio Lavado Núñez	9.265.193-2	DS1T2 2-2015 NA10339
24	Pablo Javier Ñanco Carrillo	16.464.109-0	DS1T2 2-2015 NA10402
25	Cristian Andrés Núñez Araneda	17.512.708-9	DS1T2 2-2015 NA10468
26	Jenifer Marcela Núñez Bustamante	15.547.901-9	DS1T2 2-2015 NA10252
27	Yeny Pamela Chávez Valderrama	12.432.246-4	DS1T2 2-2015 NA10437
28	Jaime Esteban Clement Jaramillo	17.743.163-K	DS1T2 2-2015 NA10450
29	Lidia Luisa Oettinger Hohmann	7.112.927-6	DS1T2 2-2015 NA10318
30	Karin Pamela Vega Vega	15.268.102-K	DS1T2 2-2015 NA10426
31	Ingrid Del Pilar Barichivich Hermosilla	14.282.099-4	DS1T2 2-2015 NA10323
32	Patricia Natalia Poveda Briones	12.752.731-8	DS1T2 2-2015 NA10230
33	Fabián Antonio González Geywitz	13.847.614-6	DS1T2 2-2015 NA10322
34	Cristian Humberto Rodas Vives	18.133.215-8	DS1T2 2-2015 NA10459
35	César Antonio Palacios Carrasco	16.857.345-6	DS1T2 2-2015 NA10518
36	Claudia Andrea Barrientos Hernández	16.806.769-0	DS1T2 2-2015 NA10439
37	Susan Denis Volgger Ramírez	15.293.449-1	DS1T2 2-2015 NA10358
38	Eduardo Alexis Castro Mansilla	17.068.475-3	DS1T2 2-2015 NA10222
39	Juan Abraham Ugarte España	16.974.903-5	DS1T2 2-2015 NA10454
40	Melisa Elinor Villa Frías	16.464.466-9	DS1T2 2-2015 NA10481
41	Diego Ignacio Burgos Solís	16.871.322-3	DS1T2 2-2015 NA10404

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través del Oficio citado en la letra j) de los vistos, expresa: *"Con fecha 18 de abril de 2019 a través de una carta ingresada por la Empresa Constructora Galilea en la cual se solicita poder cursar prórroga del subsidio habitacional de 42 beneficiarios, la cual se adjunta nómina, en donde informa que la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia se debió a que aún no cuenta con la recepción municipal de las obras, es por ello que se en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita"* (sic).

3º. Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso señalar que el subsidio individualizado en el Numeral 1 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente, correspondiente al beneficiario don Héctor Alfonso Painenao Quiñehual, se encuentra vigente hasta el día 23 de noviembre de 2019, en concordancia a lo ordenado en la Resolución citada en la letra l) de los vistos. Por lo tanto, esta circunstancia fue comunicada al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos mediante Oficio de esta Secretaría Regional Ministerial.

4º. El inciso primero artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, expone: *"Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial"*.

Luego, el inciso segundo y final agrega: *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"*.

5º. Mediante la Resolución citada en el literal k) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados, para el Título I y Título II del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del segundo llamado nacional 2015, entre los cuales constan los beneficiarios indicados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente.

6º. Los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes de la solicitud acompañados en el Oficio citado en la letra j) de los vistos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 20 de junio de 2016 hasta antes del día 19 de octubre de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de estos.

Todo lo anterior, puesto que no concurrieron los requisitos para el pago de dichos subsidios, expresados en el artículo 34 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, los cuales refieren los antecedentes que se deben de acompañar para el pago de la construcción de una vivienda, según lo expresado en el considerando segundo de la presente Resolución.

7º. Asimismo, del Oficio citado en el literal j) de los vistos, consta que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los subsidios, en atención a que la solicitud se realiza por lo expresado en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos.

8º. Según las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS CORRIDOS DE VIGENCIA, contados desde la fecha de la presente Resolución, a **40 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, respecto de los siguientes beneficiarios:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Genaro Segundo Bahamonde Muñoz	14.081.245-5	DS1T1 2-2015 NA10221
2	Andrea Claudia Pamela Fernández Contreras	16.464.034-5	DS1T2 2-2015 NA10506
3	Alex Alberto Muñoz Barrientos	15.884.656-K	DS1T2 2-2015 NA10430
4	Judith Tarcila Higuera Obando	16.262.855-0	DS1T2 2-2015 NA10421
5	Roberto Cristian Suazo Tapia	12.739.288-9	DS1T2 2-2015 NA10423
6	Luis Alberto Lorca Negrete	16.451.435-8	DS1T2 2-2015 NA10508
7	Cristian Andrés Soto Almonacid	18.132.834-7	DS1T2 2-2015 NA10524
8	Katherine Yicenia Luengo Vásquez	18.589.476-2	DS1T2 2-2015 NA10482
9	Gonzalo Alberto Navarrete Trujillo	13.521.074-9	DS1T2 2-2015 NA10383
10	Gissela Lisbeth Rivera Punoñanco	17.693.410-7	DS1T2 2-2015 NA10424
11	Jessica Marilyn Cesas Carriel	13.846.712-0	DS1T2 2-2015 NA10219
12	Fernando Alonso Jofré Riveros	15.547.709-1	DS1T2 2-2015 NA10406
13	Nadia Alejandra Macías Segovia	15.883.254-2	DS1T2 2-2015 NA10209
14	Sebastián Enrique Briceño Pérez	16.159.720-1	DS1T2 2-2015 NA10448
15	Luis Alberto Arias Darraz	15.549.516-2	DS1T2 2-2015 NA10326
16	Yesica Cris Risco Mesa	16.159.477-6	DS1T2 2-2015 NA10523
17	Patricia Carolina Acuña Vargas	13.848.842-K	DS1T2 2-2015 NA10527
18	Francisca Denisse Meneses Martínez	17.511.756-3	DS1T2 2-2015 NA10341
19	Cristian Osvaldo Placencio Muñoz	12.994.073-5	DS1T2 2-2015 NA10483
20	Paula Margarita Cuevas Toro	14.082.731-2	DS1T2 2-2015 NA08174
21	Adriana Judith Triviño Maldonado	13.849.519-1	DS1T2 2-2015 NA10458
22	Víctor Eugenio Lavado Núñez	9.265.193-2	DS1T2 2-2015 NA10339
23	Pablo Javier Nanco Carrillo	16.464.109-0	DS1T2 2-2015 NA10402
24	Cristian Andrés Núñez Araneda	17.512.708-9	DS1T2 2-2015 NA10468
25	Jenifer Marcela Núñez Bustamante	15.547.901-9	DS1T2 2-2015 NA10252
26	Yeny Pamela Chávez Valderrama	12.432.246-4	DS1T2 2-2015 NA10437
27	Jaime Esteban Clement Jaramillo	17.743.163-K	DS1T2 2-2015 NA10450
28	Lidia Luisa Oettinger Hohmann	7.112.927-6	DS1T2 2-2015 NA10318
29	Karin Pamela Vega Vega	15.268.102-K	DS1T2 2-2015 NA10426
30	Ingrid Del Pilar Barichivich Hermosilla	14.282.099-4	DS1T2 2-2015 NA10323
31	Patricia Natalia Poveda Briones	12.752.731-8	DS1T2 2-2015 NA10230
32	Fabián Antonio González Geywitz	13.847.614-6	DS1T2 2-2015 NA10322

33	Cristian Humberto Rodas Vives	18.133.215-8	DS1T2 2-2015 NA10459
34	César Antonio Palacios Carrasco	16.857.345-6	DS1T2 2-2015 NA10518
35	Claudia Andrea Barrientos Hernández	16.806.769-0	DS1T2 2-2015 NA10439
36	Susan Denis Volgger Ramírez	15.293.449-1	DS1T2 2-2015 NA10358
37	Eduardo Alexis Castro Mansilla	17.068.475-3	DS1T2 2-2015 NA10222
38	Juan Abraham Ugarte España	16.974.903-5	DS1T2 2-2015 NA10454
39	Melisa Elinor Villa Frías	16.464.466-9	DS1T2 2-2015 NA10481
40	Diego Ignacio Burgos Solís	16.871.322-3	DS1T2 2-2015 NA10404

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LUIS GODDY BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

LGB/88s

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa.